



ALCALDÍA TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

CONTRATO No. AT-2021-075
SERVICIO DE FUMIGACIÓN DE INMUEBLES DE LA ALCALDÍA TLALPAN
PRESTADOR DE SERVICIOS: CROLSA, S.A. DE C.V.
ORDEN DE SERVICIO: 0147
PARTIDA PRESUPUESTAL: 3591

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A TRAVÉS DE SU ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN TLALPAN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**LA ALCALDÍA**”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA LIC. VERÓNICA CUENCA LINARES EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, CON LA ASISTENCIA DE ANTONIO A. ANDRADE PARISI, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, Y DEL C. OSCAR ALEJANDRO VAZQUEZ BENTEÑO EN SU CARÁCTER DE SUBDIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES, EL LIC. MANUEL RAMÍREZ ORTEGA, JEFE DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE SERVICIOS GENERALES Y APOYO LOGÍSTICO Y POR LA OTRA, LA PERSONA MORAL DENOMINADA CROLSA S.A DE C.V. A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL EL C. MIGUEL ANGEL MENDOZA GOMEZ A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**EL PRESTADOR**”, Y QUIENES EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO “**LAS PARTES**”, PARA OTORGAR EL “**SERVICIO DE FUMIGACIÓN DE INMUEBLES DE LA ALCALDÍA TLALPAN**”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- DE “LA ALCALDÍA”:

- I.1.- QUE DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 122 APARTADO A FRACCIÓN VI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 52 Y 53 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, 1, 2 Y 3 DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ES UN ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON AUTONOMÍA A SU ADMINISTRACIÓN Y AL EJERCICIO DE SU PRESUPUESTO.
- I.2.- QUE “**LA ALCALDÍA**” REQUIERE LA “**SERVICIO DE FUMIGACIÓN DE INMUEBLES DE LA ALCALDÍA TLALPAN**”, POR LO QUE LA SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES A TRAVÉS DE SU TITULAR EL C. OSCAR ALEJANDRO VÁZQUEZ BENTEÑO, SOLICITA, LA CONTRATACIÓN DEL “**PRESTADOR**” Y QUE EL MISMO OFRECE LAS MEJORES CONDICIONES DEL MERCADO EN CUANTO AL PRECIO, CALIDAD Y OPORTUNIDADES A FAVOR DE “**LA ALCALDÍA**” CONFORME AL PROCESO DE ADJUDICACIÓN, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 58, ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

QUE SU TITULAR LA DRA. PATRICIA ELENA ACEVES PASTRANA, FUE ELECTA EN FORMA UNIVERSAL, LIBRE, SECRETA Y DIRECTA COMO ALCALDESA EN TLALPAN, EN EL PROCESO ELECTORAL CELEBRADO EL DÍA PRIMERO DE JULIO DE DOS MIL DIECIOCHO COMO SE DESPRENDE DE LA CONSTANCIA DE MAYORÍA, ASÍ COMO LA ELEGIBILIDAD DE LA CANDIDATURA QUE OBTUVO LA MAYORÍA DE VOTOS Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LAS PARTES CONDUCENTES DE LOS ARTÍCULOS 127 FRACCIÓN II Y 459 PÁRRAFO TERCERO DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EXPEDIDA A SU FAVOR POR EL CONSEJO DISTRITAL 16, CABECERA DE LA ALCALDÍA EN TLALPAN, QUIEN PROTESTÓ EL CARGO EL 1 DE OCTUBRE DE 2018, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 53 DEL APARTADO A DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, 16 Y 17 DE LA LEY ORGÁNICA DE LAS ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO POR LO QUE SE ENCUENTRA EN PLENO EJERCICIO DE SUS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES.

- I.3.- QUE LA LIC. VERÓNICA CUENCA LINARES, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN ESTA FACULTADA PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 71 FRACCIÓN II Y 74 DE LA LEY



ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN CONCATENACIÓN AL "ACUERDO POR EL CUAL SE DELEGAN EN LOS TITULARES DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE GOBIERNO, DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO, LAS FACULTADES QUE SE INDICAN", PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO DE FECHA 16 DE NOVIEMBRE DE 2018.

I.4.- QUE CONFORME AL ARTÍCULO 28 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, CUENTA CON RECURSOS DISPONIBLES, DENTRO DEL PRESUPUESTO APROBADO EN LA PARTIDA NÚMERO 3591, OTORGADA POR LA DIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTALES CON NÚMERO DE OFICIO AT/DGA/DRFP/0765/2021 POR UN MONTO AUTORIZADO DE \$300,000.00 Y **EN RELACIÓN A LA ORDEN DE SERVICIO NÚMERO 0147**.

I.5.- QUE EL PRESENTE CONTRATO SE DERIVA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 27 INCISO C), 28, 55 Y 74 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, 55 Y 56 DE SU REGLAMENTO.

I.6.- QUE LA ALCALDÍA HA DESIGNADO AL LIC. MANUEL RAMÍREZ ORTEGA, EN SU CARÁCTER DE JEFE DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE SERVICIOS GENERALES Y APOYO LOGÍSTICO, PARA SUPERVISAR Y VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO Y SERVIRÁ DE ENLACE ENTRE "LA ALCALDÍA" Y "EL PRESTADOR".

I.7.- QUE PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO, SEÑALA COMO DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, EL UBICADO EN PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN NÚMERO 1, COLONIA CENTRO DE TLALPAN, CÓDIGO POSTAL 14000, ALCALDÍA TLALPAN, CIUDAD DE MÉXICO.

II.- DEL "PRESTADOR":

II.1.- QUE ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS, LO QUE ACREDITA CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 19,732 DE FECHA 11 DE NOVIEMBRE DE 2016, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. ANTONIO LOPEZ AGUIRRE, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 250 DE LA CIUDAD DE MÉXICO

II.2.- QUE ESTA INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CON EL NÚMERO CRO1611163R6.

II.3.- QUE CUENTA CON LOS RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y TÉCNICOS SUFICIENTES PARA EJECUTAR CON EFICIENCIA Y CALIDAD LOS SERVICIOS DE ESTE INSTRUMENTO.

II.4.- QUE DENTRO DE SUS ACTIVIDADES SE ENCUENTRA ENTRE OTRAS LAS DE PROPORCIONAR LOS SERVICIOS DE: **SERVICIOS DE LIMPIEZA A INMUEBLES**.

II.5.- QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS IMPUESTOS, MANIFESTACIÓN QUE ACREDITARA CON EL DOCUMENTO EMITIDO POR LA PÁGINA DE INTERNET DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT) CON LO QUE SE COMPLEMENTA LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, ASÍ COMO LAS OBLIGACIONES FISCALES A SU CARGO, DERIVADAS DE LOS ARTÍCULOS 8 Y 56 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

II.6.- QUE CONOCE EL CONTENIDO Y ALCANCE DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO, LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS EXPEDIDAS EN ESTA MATERIA, **LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES**



ALCALDÁTTLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

CONTRATO No. AT-2021-075
SERVICIO DE FUMIGACIÓN DE INMUEBLES DE LA ALCALDÍA TLALPAN
PRESTADOR DE SERVICIOS: CROLSA, S.A. DE C.V.
ORDEN DE SERVICIO: 0147
PARTIDA PRESUPUESTAL: 3591

Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL CONTENIDO DE ANEXO ÚNICO MENCIONADO EN LA CLÁUSULA PRIMERA DE ESTE INSTRUMENTO, EL CUAL DEBIDAMENTE FIRMADO POR "LAS PARTES", FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO.

- II.7.- QUE PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO SEÑALA COMO SU DOMICILIO EL UBICADO EN CARRETERA MEXCIO TOLUCA No 5420 PISO 25 SUITE 2500, COL. EL YAQUI, ALCALDÍA CUAJIMALPA DE MORELOS, C.P. 05320, CIUDAD DE MÉXICO, TEL: 2621 1980, E MAIL. miguel_mendoza188@yahoo.com.
- II.8.- MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO SE ENCUENTRA EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS SEÑALADOS POR EL ARTÍCULO 49 FRACCIÓN XV DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ADEMÁS DE LOS SUPUESTOS SEÑALADOS POR EL ARTÍCULO 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.
- II.9.- DECLARA, QUE LAS PERSONAS QUE FORMAN PARTE DE SU ACTIVIDAD EMPRESARIAL; EL PERSONAL QUE LABORA A SU SERVICIO, ASÍ COMO LOS CÓNYUGES DE TODOS ELLOS NO TIENEN LAZOS DE CONSANGUINIDAD NI DE AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO, CON PERSONA ALGUNA QUE LABORE EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ENTRE CUYAS FUNCIONES SE ENCUENTRAN LA DE PARTICIPAR EN ACTIVIDADES RELATIVAS A LOS SERVICIOS QUE ES MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO.
- II.10.- QUE PARA EFECTOS DE LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 39 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, MANIFIESTA TAMBIÉN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO SE ENCUENTRA SANCIONADO POR LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA O EN INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL.

"LAS PARTES":

- III.1.- QUE EN ESTE ACTO SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON QUE SE OSTENTAN Y LA CAPACIDAD LEGAL PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO.
- III.2.- QUE MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EN ESTE CONTRATO NO EXISTE DOLO, LESIÓN NI MALA FE Y QUE LO CELEBRAN DE ACUERDO CON SU LIBRE VOLUNTAD

FUNDAMENTO:

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 52 Y 53 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, 1, 3, 4, 71 FRACCIÓN III Y 74 DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, 1, 3, 5, 14 BIS, 15, 20, 52 Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y SU REGLAMENTO, 1, 4, 5, 53 Y 54 Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LAS PARTES CELEBRAN EL PRESENTE CONTRATO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:



CONTRATO No. AT-2021-075

SERVICIO DE FUMIGACIÓN DE INMUEBLES DE LA ALCALDÍA TLALPAN

PRESTADOR DE SERVICIOS: CROLSA, S.A. DE C.V.

ORDEN DE SERVICIO: 0147

PARTIDA PRESUPUESTAL: 3591

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO. “EL PRESTADOR” SE OBLIGA ANTE “LA ALCALDÍA”, A PROPORCIONAR A ESTA LA “SERVICIO DE FUMIGACIÓN DE INMUEBLES DE LA ALCALDÍA TLALPAN”, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO ÚNICO, EL CUAL DEBIDAMENTE FIRMADO POR “LAS PARTES”, FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO.

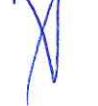
SEGUNDA. RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS. - “LAS PARTES” CONVIENEN QUE “EL PRESTADOR” DEBERÁ PRESENTAR FACTURA, ANTE LA J.U.D.E DE SERVICIOS GENERALES Y APOYO LOGÍSTICO QUIEN ES EL RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR QUE LAS ACTIVIDADES DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS SE PRESTEN CONFORME A LO ESTIPULADO EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

SERÁ RESPONSABILIDAD DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO LA VERIFICACIÓN DE QUE LOS SERVICIOS CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS Y ACEPTACIÓN DE LOS MISMOS, POR ESCRITO.

“EL PRESTADOR” MANIFIESTA SU CONFORMIDAD QUE HASTA EN TANTO NO SE CUMPLA CON LO ANTERIOR, NO SE TENDRÁN POR RECIBIDOS O ACEPTADOS LOS SERVICIOS RESPECTIVOS.

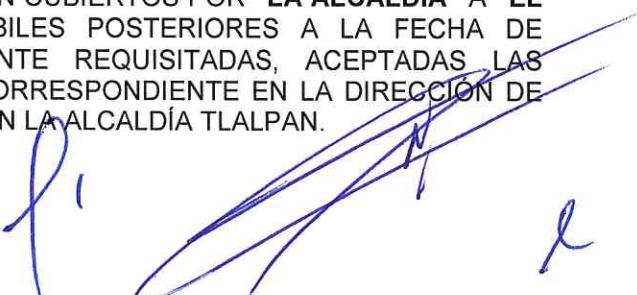
TERCERA. - IMPORTE DEL CONTRATO. - “LA ALCALDÍA” CUBRIRÁ A “EL PRESTADOR” LA CANTIDAD MÍNIMA DE \$30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO Y HASTA EL MONTO MÁXIMO DE \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO ÚNICO QUE FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO. 

LOS PRECIOS OFERTADOS POR “EL PRESTADOR” SERÁN FIJOS E INCONDICIONADOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y A ENTERA SATISFACCIÓN DE “LA ALCALDÍA”.

CUARTA.- INCREMENTO EN EL SERVICIO.- EN CASO DE QUE LO SOLICITE “LA ALCALDÍA”, “EL PRESTADOR” SE OBLIGA A OTORGAR INCREMENTO EN LA CANTIDAD DEL SERVICIO A PRESTAR, MEDIANTE MODIFICACIONES AL CONTRATO VIGENTE, SIEMPRE Y CUANDO EL MONTO TOTAL DE LAS MODIFICACIONES NO REBASEN EN SU CONJUNTO EL VEINTICINCO POR CIENTO (25%) DEL TOTAL DEL VALOR DEL CONTRATO, SE ENCUENTREN EN EL MISMO EJERCICIO PRESUPUESTAL Y QUE EL PRECIO Y DEMÁS CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, SEA IGUAL AL INICIALMENTE PACTADO, DEBIÉNDOSE AJUSTAR EN SU CASO LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL 

LOS CONVENIOS QUE SE CELEBREN PARA EL PRESENTE CONTRATO SE FORMALIZARÁN DE ACUERDO A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS POR LOS ARTÍCULOS 65, 67 Y 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

QUINTA. - CONDICIONES DE PAGO. - LOS PAGOS QUE DEBAN REALIZARSE CONFORME A LA CLÁUSULA TERCERA DE ESTE CONTRATO, SERÁN CUBIERTOS POR “LA ALCALDÍA” A “EL PRESTADOR” DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE ACEPTACIÓN DE LAS FACTURAS DEBIDAMENTE REQUISITADAS, ACEPTADAS, LAS FACTURAS SE EXPEDIRÁ EL CONTRARECIBO CORRESPONDIENTE EN LA DIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTALES EN LA ALCALDÍA TLALPAN.





EL PRESTADOR" DEBERÁ FACTURAR A NOMBRE DEL **GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, R.F.C. GDF9712054NA, PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN S/N, CENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ÁREA 1, C.P. 06000.

EN CASO DE QUE ÉSTAS PRESENTEN ERRORES, DEFICIENCIAS Y/O DIFERENCIAS CON RESPECTO A LOS SERVICIOS, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO LO INDICARÁ. DE NO CONTAR CON ERRORES Y DENTRO DE ESE MISMO PLAZO, LAS FACTURAS O RECIBOS DEBERÁN DE SER APROBADOS Y CONTENER EL VISTO BUENO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, ASÍ COMO DEVUELTOS A "EL PRESTADOR" QUIEN, A MÁS TARDAR DENTRO DE LO 05 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS, HARÁ LLEGAR A DICHOS DOCUMENTOS A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, EN EL DOMICILIO DE MONEDA S/N COL. TLALPAN CENTRO, C.P. 14000, CIUDAD DE MÉXICO DE LUNES A VIERNES EN UN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HRS, CASO CONTRARIO "LA ALCALDÍA" NO ESTARÁ OBLIGADA A CUMPLIR CON EL TERMINO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO PRIMERO DE ESTA CLÁUSULA.

LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MATERIA DEL PRESENTE, SERÁN POR CUENTA, CARGO Y RIESGO DE "EL PRESTADOR"; "LA ALCALDÍA" SOLO CUBRIRÁ EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO CUANDO ASÍ PROCEDA.

LAS PARTES CONVIENEN QUE PARA EL SUPUESTO DE QUE SE REALICEN PAGOS EN EXCESO A "EL PRESTADOR", ÉSTE DEBERÁ REINTEGRAR LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO, MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A UNA TASA QUE SERÁ IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA **LEY DE INGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL**, PARA LOS CASOS DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES, DICHOS CARGOS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO EN CADA CASO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DEL PAGO, HASTA LA FECHA EN QUE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE "LA ALCALDÍA".

SEXTA. - LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO. - "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A PROPORCIONAR EL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ACORDE A LAS ESPECIFICACIONES, CANTIDADES, EN EL DOMICILIO Y LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL ANEXO ÚNICO DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL.

SÉPTIMA.- CALIDAD DEL SERVICIO.- LOS MATERIALES E INSUMOS QUE UTILICE "EL PRESTADOR", PARA CUMPLIR CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DEBERÁN DE ENCONTRARSE EN BUEN ESTADO, SIN QUE DICHA CIRCUNSTANCIA FACULTE A "EL PRESTADOR" PARA RECLAMAR UN PAGO ADICIONAL POR ESE CONCEPTO, ASÍ COMO TAMPOCO POR EL USO DE LOS MATERIALES O POR LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS EXTRAORDINARIOS, EN RAZÓN DE QUE SU PRECIO SE ENCUENTRA INCLUIDO EN LA CANTIDAD QUE "LA ALCALDÍA" SE OBLIGA A PAGAR COMO CONTRAPRESTACIÓN POR EL SERVICIO OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO.

OCTAVA. - RESPONSABILIDAD DE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL. "LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE "EL PRESTADOR", SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA UTILIZACIÓN DE LAS PATENTES, MARCAS, CERTIFICADOS DE INVENCION Y TODO LO RELACIONADO CON LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL DE LOS BIENES UTILIZADOS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD POR SU USO A "LA ALCALDÍA".



CONTRATO No. AT-2021-075
SERVICIO DE FUMIGACIÓN DE INMUEBLES DE LA ALCALDÍA TLALPAN
PRESTADOR DE SERVICIOS: CROLSA, S.A. DE C.V.
ORDEN DE SERVICIO: 0147
PARTIDA PRESUPUESTAL: 3591

NOVENA.- RELACIONES LABORALES. - “EL PRESTADOR” SE CONSTITUYE COMO PATRÓN ÚNICO DEL PERSONAL CUYOS SERVICIOS LLEGARE A OCUPAR PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PRESENTE CONTRATO Y SERÁ RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE SUS TRABAJADORES, POR LO TANTO, EXIME A “LA ALCALDÍA” DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD, Y SE OBLIGA A RESPONDER DE TODAS Y CADA UNA DE LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE “LA ALCALDÍA” EN RELACIÓN CON LA PRESTACIÓN DE SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

EN EL SUPUESTO DE QUE NO OBSTANTE LO SEÑALADO EN EL PÁRRAGO ANTERIOR, “LA ALCALDÍA” SE VEA OBLIGADA A CUBRIR ALGUNA CANTIDAD CON MOTIVO DE CUALQUIER RECLAMACIÓN QUE PUDIERA TENER EN SU CONTRA A CAUSA DE ALGUNA DECISIÓN DE AUTORIDAD COMPETENTE, “EL PRESTADOR” SE OBLIGA A RESTITUIR DE INMEDIATO A “LA ALCALDÍA” LA CANTIDAD EROGADA, O BIEN LO AUTORIZA DESDE ESTE MOMENTO A DESCONTAR EL MONTO DE LA MISMA DEL PAGO DE LA CANTIDAD QUE EN CONCEPTO DE CONTRAPRESTACIÓN POR EL SERVICIO PRESTADO SE OBLIGA A CUBRIR EN TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA. - VIGENCIA. - LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ A PARTIR DEL **10 DE JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2021**

DÉCIMA

PRIMERA. -EL PRESTADOR ES SALARIALMENTE RESPONSABLE DE ACUERDO A SU REGISTRO COMO PROVEEDOR EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO CON FOLIO GHYEFHD-JD8BT4R. EN EL PRESENTE CONTRATO “EL PRESTADOR” SE OBLIGA A MANTENERSE COMO PRESTADOR DE SERVICIOS SALARIALMENTE RESPONSABLE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

DÉCIMA

SEGUNDA. - VICIOS OCULTOS. - “EL PRESTADOR” SE OBLIGA A RESPONDER POR LOS DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES, ARTÍCULOS E INSUMOS QUE UTILICE Y PROVEE, CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y POR CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA EN TÉRMINOS DEL **ARTÍCULO 1795 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL**.

DÉCIMA

TERCERA. – GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 74 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SE EXIME A “EL PROVEEDOR” DEL OTORGAMIENTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA

CUARTA. - A TÍTULO PERSONAL. - EN VIRTUD DE SER EL PRESENTE UN CONTRATO A TÍTULO PERSONAL “EL PRESTADOR” SE OBLIGA A NO CEDER, TRASPASAR O SUBCONTRATAR LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO Y EN CASO DE HACERLO SERÁ CONSIDERADO CAUSA DE RESCISIÓN.



DÉCIMA

QUINTA. - **PENAS CONVENCIONALES.** - LAS PARTES ESTABLECEN COMO PENA CONVENCIONAL A CARGO DE “EL PRESTADOR” POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, DEFICIENCIA O MALA CALIDAD, O POR EL ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, EL IMPORTE EQUIVALENTE AL **UNO POR CIENTO (1%)** POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO. LO ANTERIOR, CONFORME AL ANEXO ÚNICO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE TAL MANERA QUE EL MONTO MÁXIMO DE LA PENA SERÁ HASTA POR EL **QUINCE POR CIENTO (15%)** DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO (SIN INCLUIR I.V.A.).

EL CÁLCULO SE DETERMINARÁ SOBRE EL IMPORTE TOTAL DEL SERVICIO NO PRESTADO O EN LOS SUPUESTOS QUE SE ESTABLECEN EN EL PÁRRAFO ANTERIOR Y SE COMPUTARÁ A PARTIR DEL SIGUIENTE DÍA EN QUE FENECIÓ EL PLAZO; QUEDANDO FACULTADA “LA ALCALDÍA” A DESCONTAR EL IMPORTE QUE RESULTE DEL CÁLCULO EN LOS PAGOS PENDIENTES POR EFECTUAR, DICHO PROCEDIMIENTO SE LLEVARÁ CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA **CIRCULAR UNO BIS 2015**.

UNA VEZ FINALIZADO EL PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES Y DE CONSIDERARSE NECESARIO, COMENZARÁ EL CÓMPUTO DEL PLAZO ESTABLECIDO EN ARTÍCULO 63 PÁRRAFO TERCERO DEL **REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL** PARA EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

“LA ALCALDÍA” PODRÁ SIN NINGUNA RESPONSABILIDAD DE SU PARTE RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO, PREVIA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES, ASIMISMO, LA FALTA DE OBSERVANCIA Y CUMPLIMIENTO DE SU CONTENIDO POR PARTE DEL “EL PRESTADOR” FACULTA EXPRESAMENTE A LA ALCALDÍA PARA DARLO POR RESCINDIDO.

DÉCIMA

SEXTA. -

RESCISIÓN. - LAS PARTES ACEPTAN QUE SI “LA ALCALDÍA” CONSIDERA QUE “EL PRESTADOR” HA INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSAS DE RESCISIÓN QUE SE CONSIGNAN EN ESTE DOCUMENTO, PODRÁ DECRETAR LA RESCISIÓN DEL MISMO DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, QUE SE INICIE, QUE OPERARÁ DE PLENO DERECHO Y SIN RESPONSABILIDAD PARA “LA ALCALDÍA”

“LA ALCALDÍA” RESCINDIRÁ EL CONTRATO POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN:

1.- SI “EL PRESTADOR” NO CUMPLE CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, EN LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN EL **ANEXO ÚNICO**.

2.- SI “EL PRESTADOR” NO REALIZA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO CON LA CALIDAD, CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES CONSIGNADAS EN EL **ANEXO ÚNICO**.

3.- SI “EL PRESTADOR” ES DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL.

4.- SI “EL PRESTADOR” SUBCONTRATA, CEDE O TRASPASA EN FORMA TOTAL O PARCIAL LOS DERECHOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, SIEMPRE Y CUANDO SE ENCUENTRE EN EL SUPUESTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 61 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.



ANEXO ÚNICO

I.- ESPECIFICACIONES, DESCRIPCIÓN, UNIDAD, CANTIDAD Y MONTO:

PART.	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	SERVICIO DE FUMIGACIÓN DE INMUEBLES DE LA ALCALDÍA TLALPAN CON EL FIN DE MANTENERLOS LIBRES DE PLAGAS, CUBRIENDO LAS NECESIDADES BASICAS DE HIGIENE Y SALUBRIDAD.	M2	1	\$ 0.86	\$ 0.86
				SUBTOTAL	\$ 0.86
				IVA	\$ 0.14
				TOTAL	\$ 1.00

II. GARANTÍA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE OBLIGA A CONTAR CON UNA GARANTÍA PARA LA ATENCIÓN INMEDIATA DE REPORTES EVENTUALES POR LA PRESENCIA DE PLAGAS DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, LA ATENCIÓN DE REPORTES ORDINARIOS SE HARÁ DENTRO DE LAS SIGUIENTES 12 HORAS DE HABER SIDO RECIBIDA LA NOTIFICACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO POR PARTE DE "LA ALCALDÍA".

III. RECOMENDACIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

1. ANTES DE CADA SERVICIO DONDE SE EMPLEE EL SISTEMA DE TERMONEBULIZACIÓN SE DEBEN DESCONECTAR ALARMAS CONTRA INCENDIO, ES DECIR CON LA APLICACIÓN DE NIEBLA.
2. SI SE TIENEN ESTUFAS CON PILOTO O CALENTADORES O VELADORES, ESTOS DEBERÁN APAGARSE, SI EL ÁREA SE TRATA CON NIEBLA.
3. REVISAR QUE LAS VENTANAS ESTÉN DEBIDAMENTE CERRADAS PARA EVITAR FUGAS DE PRODUCTO.
4. PROCURAR QUE NO SE DEJEN ALIMENTOS DESCUBIERTOS.
5. LAS ÁREAS A TRATAR DEBERÁN SER DESALOJADAS DE PERSONAL Y ANIMALES DOMÉSTICOS POR UN LAPSO DE 6 HORAS.
6. DESPUES DE LA PRESTACIÓN DEBERÁ PROCEDERSE A LA LIMPIEZA DE PISOS, EN TODAS LAS ÁREAS EN LAS QUE SE HAYA APLICADO NIEBLA, PARA EVITAR ACCIDENTES POR RESBALONES Y CAÍDAS, YA QUE LOS PISOS QUEDAN RESBALOSOS.

IV. CARACTERÍSTICAS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

LA SELECCIÓN DE LOS PRODUCTOS DEBERÁN CONTENER CARACTÉRÍSTICAS Y FÓRMULAS QUE NO SEAN TÓXICAS PARA LOS HUMANOS, 100% BIODEGRADABLES QUE CUMPLAN CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y SUS RESPECTIVOS NÚMEROS DE REGISTRO ANTE LA COMISIÓN INTERSECRETARIAL DE CONTROL DE PLAGUICIDAS FERTILIZANTES Y SUSTANCIAS TÓXICAS (CICOPЛАFEST), PERO DE ALTA EFICIENCIA CONTRA LA PLAGA QUE SE ATAQUE, ASÍ TAMBIÉN QUE SEAN DE ALTO RENDIMIENTO CON UN PODER RESIDUAL MEDIO (PARA EVITAR INMUNIDAD) Y DE FÁCIL APLICACIÓN. ASÍ COMO UTILIZARLAS DE MANERA ALTERNADA PARA EVITAR INMUNIDAD, QUE NO CAUSE DAÑO AL MOBILIARIO Y EQUIPO DE "LA ALCALDÍA".

V. FECHA Y LUGAR PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SERÁ DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE "LA ALCALDÍA" A TRAVÉS DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE SERVICIOS GENERALES Y APOYO LOGÍSTICO, SOLICITANDO MEDIANTE OFICIO A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" EN LAS FECHAS, HORARIOS Y LOS INMUEBLES QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLAN:



ALCALDÁT LALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

CONTRATO No. AT-2021-075
SERVICIO DE FUMIGACIÓN DE INMUEBLES DE LA ALCALDÍA TLALPAN
PRESTADOR DE SERVICIOS: CROLSA, S.A. DE C.V.
ORDEN DE SERVICIO: 0147
PARTIDA PRESUPUESTAL: 3591

No.	USO DEL INMUEBLE	INMUEBLE	M2	DIRECCIÓN
1	CENTRO COMUNITARIO	CAPULIN	195	1RA CERRADA DE TULIPAN, CORREGIDORA Y VER COL. MIGUEL HIDALGO 1RA SECCION
2	CENTRO COMUNITARIO	CARRASCO	1200	CARRASCO NO. 67 COL TORIELLO GUERRA
3	CENTRO COMUNITARIO	CASA DEL ADULTO MAYOR	200	AMANALCO S/N ENTRE EJIDO Y AV. LAS TORRES COL. EL VERGEL
4	CENTRO COMUNITARIO	CHICHICASPA TL	246	CHANCENOTE Y RANCHO VIEJO
5	CENTRO COMUNITARIO	ISIDRO FABELA	240.64	ANDADOR ATEMPA MZ 11 LT 11, COL. ISIDRO FABELA
6	CENTRO COMUNITARIO	LUIS DONALDO COLOSIO	250	YUCALTEPEC ESQ. YAXKUKUL COL. POPULAR SANTA TERESA
7	CENTRO COMUNITARIO	MAGDALENA PETLACALCO	306.39	AV. MEX. AJUSCO S/N ESQ. EL TRABAJO, MAGDALENA PETLACALCO
8	CENTRO COMUNITARIO	MIGUEL HIDALGO	1100	CALLE ALFREDO BONFIL, MZ 36 LT. 224 COL. AMPLIACION MIGUEL HIDALGO
9	CENTRO COMUNITARIO	MIRADOR 1	196.8	LIRIOS ESQ. AZUCENAS S/N COL. MIRADOR 1
10	CENTRO COMUNITARIO	RODOLFO SANCHEZ TABOADA	381	YOBAIN SIN ESQ. PISTE COL. TORRES DE PADIerna
11	CENTRO COMUNITARIO	SAN MIGUEL XICALCO	68	16 DE SEPTIEMBRE NO. 6 SAN MIGUEL XICALCO
12	CENTRO COMUNITARIO	SUPERACION AJUSCO	435.02	CEDROS ESQ. JAZNIN, COL. 2 DE OCTUBRE
13	CENTRO COMUNITARIO	TEXCALTENCO	316	AV. CANTERA ESQ. JOSE VASCONCELOS, COL. TEXCALTENCO
14	CENTRO COMUNITARIO	TLALCOLIGIA	310.8	NAHOAS No. 8 COL. TLALCOLIGIA
	CENTRO COMUNITARIO	TORRES DE PADIerna	309.87	HOCABA NO. 341 COL. TORRES DE PADIerna
15	CENDI	CABAÑA ENCANTADA	566.49	CHICOASEN ESQ. CHEMAX S/N, PEDEREGAL DE SAN NICOLAS
17	CENDI	MIGUEL HIDALGO	175.72	QUERETARO ESQ. CORREGIDORA COL. MIGUEL HIDALGO
18	CENDI	LOMAS HIDALGO	386.9	CALLE ADAGIO S/N AMATENANGO Y BOSQUES DE VIEJA COL. LOMAS HIDALGO
19	CENDI	VILLA COAPA	1658.09	MARIA AUXILIADORA S/N ESQ. PROLONGACION CANAL DE MIRAMONTES COL. EIJDOS DE HUIPULCO.
20	CENDI	MIRADOR 1	1356.8	TEKIT Y POPOLNA, COL. LOMAS DE PADIerna
21	CAMPAMENTO	AREA PONIENTE	200	BITO ALESSIO 167 COL. MIGUEL HIDALGO
22	CAMPAMENTO	LIMANTITLA	496	LIMANTITLA SIN ESQ. CALLEJON SAN MARCOS, CENTRO DE TLALPAN
23	CAMPAMENTO	LIMPIA HUIPULCO	326.29	ACUEDUCTO HUIPULCO S/N COL. SAN LORENZO
24	CAMPAMENTO	ALUMBRADO PUBLICO	823.79	ALLende S/N ESQ. FUENTES CENTRO DE TLALPAN
25	CAMPAMENTO	SISTEMAS MECANIZADOS	1689.64	AYUNTAMIENTO 260 1RA. SECCION COL. MIGUEL HIDALGO
26	CAMPAMENTO	LIMPIA CUEMANCO SECTOR A	180.89	CANAL NACIONAL ESQ. PERIFERICO COL. GRANJAS COAPA
27	CAMPAMENTO	PARQUES Y JARDINES	145	CANAL NACIONAL ESQ. PERIFERICO S/N COL. GRANJAS COAPA
28	CAMPAMENTO	JUD DE SISTEMAS BASICOS DE RECOLECCION	10154.21	CARRETERA PICACHO AJUSCO KM. 5.5 M. COL. MIGUEL HIDALGO 4 ^a SECCION
29	CAMPAMENTO	JUD CENTRO DE APOYO URBANO ZONA I	60	CALLE SAN FERNANDO 84, CENTRO DE TLALPAN
30	CAMPAMENTO	JUD DE APOYO URBANO ZONA II	661.09	MIRAMONTES 37, ESQ. CARCAMO, VILLA COAPA
31	CAMPAMENTO	JUD DE APOYO URBANO ZONA III	21465.32	IZAMAL 144 ESQ. TEKAL, HEROES DE PADIerna
	CAMPAMENTO	JUD DE APOYO URBANO ZONA IV	419.16	VERONA 14ZA 3 LT 3 ENTRE SACALUM Y TECAX, LOS ESCINOS
33	CAMPAMENTO	JUD DE APOYO URBANO ZONA V	200	REFORMA 128, SAN ANDRES TOTOLTEPEC
34	CAMPAMENTO	CAMPAMENTO MIGUEL HIDALGO	261.8	AV. DE LAS TORRES S/N COL. MIGUEL HIDALGO
35	BOSQUE, PARQUE Y DEP	BOSQUE DE TLALPAN	2325.97	CAMINO A STA. TERESA S/N ESQ. ZACATEPELT, COL. PARQUES DEL PEDREGAL
36	BOSQUE, PARQUE Y DEP	JARDIN HIDALGO	4027.75	CONGRESO Y MADERO FREnte AL EDIFICIO DELEGACIONAL
37	BOSQUE, PARQUE Y DEP	DEPORTIVO VILLA OLIMPICA	4654	INSURGENTES SUR S/N ESQ. PERIFERICO, COL. MIGUEL HIDALGO
38	BOSQUE, PARQUE Y DEP	GENERAL RODOLFO SANCHEZ TABOADA	1997	IZAMAL Y PISTE COL. HEROES DE PADIerna
39	BOSQUE, PARQUE Y DEP	PARK LORETO Y PEÑA POBRE	1794.21	SAN. FERNANDO 76 ESQ. INSURGENTES PEÑA POBRE
40	BOSQUE, PARQUE Y DEP	PARK ECOLOGICO C.D. DE MEXICO	1832.25	CARRETERA PICACHO AJUSCO KM. 6.5 COL. PARAJE 38
41	SUBDELEGACION	AUXILIARES DE PARRES	143.27	ALLende Y 5 DE FEBRERO, PARRES EL GUARDA
42	SUBDELEGACION	MAGDALENA PETLACALCO	360.63	S DE MAYO N° 1 ESQ. JUÁREZ, MAGDALENA PETLACALCO
43	SUBDELEGACION	SAN ANDRES TOTOLTEPEC	200	REFORMA N° 22 SAN ANDRES TOTOLTEPEC
44	SUBDELEGACION	SAN MIGUEL AJUSCO	357.32	AV. HIDALGO ESQ. MARIANO ESCOBEDO, SAN MIGUEL AJUSCO
45	SUBDELEGACION	SAN MIGUEL TOPILEJO	307.44	AV. MORELOS ESQ. GUERRERO, SAN MIGUEL TOPILEJO
46	SUBDELEGACION	SAN MIGUEL XICALCO	447.37	CALLE 5 DE FEBRERO Y 16 DE SEPTIEMBRE, SAN MIGUEL XICALCO
47	SUBDELEGACION	SAN PEDRO MARTIR	309.96	AV. 5 DE MAYO ESQ. ENSEÑANZA, SAN PEDRO MARTIR
48	SUBDELEGACION	STO. TOMAS AJUSCO	357.32	JOSÉ MA. MORELOS 17 ESQ. MARIANO MATAMOROS, SANTO TOMAS AJUSCO
49	OFICINA	RELACIONES LABORALES	684.66	CONGRESO No. 50, LA JOYA
50	OFICINA	OBRAS Y CONTRALORIA	2605.6	SN. FERNANDO 84 ESQ. MADERO, CENTRO DE TLALPAN
51	OFICINA	DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION VIVANCO	1500	CALLE MONEDA S/N ESQ. INSURGENTES SUR



ALCALDÁTTLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

CONTRATO No. AT-2021-075
SERVICIO DE FUMIGACIÓN DE INMUEBLES DE LA ALCALDÍA TLALPAN
PRESTADOR DE SERVICIOS: CROLSA, S.A. DE C.V.
ORDEN DE SERVICIO: 0147
PARTIDA PRESUPUESTAL: 3591

No.	USO DEL INMUEBLE	INMUEBLE	M2	DIRECCION
52	OFICINA	ALCALDIA	7006	PLAZA DE LA CONSTITUCION No. 1 CENTRO DE TLALPAN
53	OFICINA	APOYO LOGISTICO	210.99	AV. INSURGENTES S/N COL. LA JOYA
54	OFICINA	MUSEO HISTORIA DE TLALPAN	1387.6	PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN N° 10, CENTRO DE TLALPAN
55	OFICINA	CENTRO CULTURAL TLALPAN	1505.91	ALLENDE 418, ENTRE JUAREZ Y MONEDA, CENTRO TLALPAN
56	OFICINA	AGUA POTABLE	1122	CONGRESO No. 296, LA JOYA
57	OFICINA	OPERACIÓN HIDRÁULICA	1054.45	SAN FERNANDO NO. B4 COL. CENTRO DE TLALPAN
59	OFICINA	REGISTRO CIVIL JUZGADO NO. 30	300	COSCOMATE N° 90 ESQ. SAN JUAN DE DIOS, TORIELLO GUERRA
60	OFICINA	JUZGADOS CALIFICADORES	1922	JOJUTLA Y MATAMAROS 231, LA JOYA
61	OFICINA	GIROS MERCANTILES Y VÍA PÚBLICA TODO EL INMUEBLE BAÑOS Y PATIO	828.61	JOJUTLA Y MATAMAROS 231, LA JOYA
62	OFICINA	CASA DE LA CULTURA	1175	CAMINO STA. TERESA ESQ. ZACATEPELT
63	OFICINA	FLORESTA JUANA DE ASBAJE	5000	MONEDA No. 1, CENTRO TLALPAN
64	OFICINA	SERVICIOS URBANOS	538.12	CARRETERA FEDERAL A CUERNAVACA No. 5569, SAN PEDRO MARTIR
65	OFICINA	INSTITUTO DE LA MUJERES CIAM	408	CARRETERA FEDERAL A CUERNAVACA No. 2 COL. LA JOYA
66	OFICINA	CASA FRISSAC	1509	PLAZA DE LA CONSTITUCION S/N CENTRO DE TLALPAN
	OFICINA	ALMACÉN GENERAL	1357.78	CARETALES No. 7 COL. RINCONADA COAPA
68	OFICINA	TALLER MECANICO	1307.43	CALLE FLORALES No 20 COL MAGISTERIAL COAPA
69	OFICINA	PANTEON 20 DE NOVIEMBRE	31171.74	SAN MARCOS N° 20 ESQ. CONGRESO, LA JOYA
70	OFICINA	SUBDIRECCION DE PROTECCION CIVIL	193.1	INSURGENTES S/N Y VIVANCO COL. TLALPAN CENTRO
72	OFICINA	CENCOCAN	644.91	MANZANA 98 LOTE 22 DE LA CALLE DE BEKAL, COL. HEROES DE PADIerna
73	OFICINA	UNIDAD DE ATENCION A LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR	104.22	SANTA URSULA XITLA No. 28
76	CASA DE SALUD	VILLA COAPA	251.5	CANAL DE MIRAMONTES ESQ. COAPA (DENTRO DEL MERCADO)
77	CASA DE SALUD	MAGDALENA PETLACALCO	306.39	CALLE 5 DE MAYO Y BENITO JUAREZ
78	CASA DE SALUD.	MESA LOS HORNS	68.34	CHUANTEPEC S/N MESA LOS HORNS
79.	CASA DE SALUD	MIRADOR II	66.2	IZAMAI MZ. 56 LT 13 ESQ. XITLE, MIRADOR II
80	CASA DE SALUD	POPULAR SANTA TERESA	255.11	BALANCAN MZ. 3 A LT. 2 ESQ. AKIL, POPULAR STA. TERESA
81	CASA DE SALUD	TEXCALTENCO	662.72	AV. CANTERA ESQ. MACEDONIO ALCALÁ, TEXCALTENCO
82	CASA DE SALUD	TOPILEJO	738.54	CDA. GAVIOTA ESQ. CRUZ BLanca, SAN MIGUEL TOPILEJO
83	CASA DE SALUD	VALLE VERDE	124.34	JACARANDAS 34 LT. 21 VALLE VERDE
84	CASA DE SALUD	VERANO Y PRIMAVERA	159.73	FRESNO ESQ. SAUCE COL. VERANO OCOTE MZ. 8 LT. 1
85	CASA DE SALUD	ZACATON	477.16	CALLE ROBLE ESQ. OCOTE, COL. ZACATON
86.	CASA DE SALUD	LOMAS HIDALGO	403.13	CALLE CARLOS DARWIN ESQ. TRAVIATA MZ. 8 LT. 13
87	CASA DE SALUD	BELVEDERE	2,420.35	CALLE PELEPONESA ENTRE YOBAIN Y BOCHIL MZ. 111 LT. 25-26
	CASA DE SALUD	PLAN DE AYALA	168	LEY FEDERAL DEL TRABAJO S/N , PLAN DE AYALA
89	CYBERTLALPAN	LA TORTUGA	6,584.94	FUENTE BUENA Y FUENTE BELLA COL. FUENTES DE TEPEPAN C.P. 1469
90	CYBERTLALPAN	BELVEDERE	152.2	PROL. BEKAL Y PELEPONESO C.P. 14720 COL. BELVEDERE
91	CYBERTLALPAN	SANTA URSULA XITLA	407.16	AV. SANTA URSULA XITLA Y CANTERA COL. SANTA URSULA XITLA C.P. 14420
92	CYBERTLALPAN	TLALPAN	250	CALLE ALLENDE No. 145, CENTRO TLALPAL
93-	CYBERTLALPAN	CHICHICASPAHL	91.05	CALLE TEPOZANEZ ESQ. CASCADA COL. CHICHICASPAHL COL. 14108
94	CYBERTLALPAN	ACANCEH	115.92	ACANCEH ESQ. YUCALTEPEN COL. HEROES DE PADIerna
95	CYBERTLALPAN	CULTURA MAYA	3,643.10	CALLE PETO ESQ. CARRETERA FEDERAL A CUERNAVACA COL. CULTURA MAYA C.P. 14230
96	CYBERTLALPAN	BOSQUES	359.936	CALLE SAUCE ESQ. SABINOS COL. BOSQUES DEL PEDREGAL
97	CYBERTLALPAN	PARQUE MORELOS	23,967	JESUS LECUONA Y GUADALUPE VICTORIACOL. MIGUEL HIDALGO 2A. SECCION
98	CYBERTLALPAN	PADIerna	1,997	DEPORTIVO SANCHEZ TABOADA YOBAIN ESQ. TEKAL COL. HEROES DE PADIerna
99	CYBERTLALPAN	MACDALENA PETLACALCO	790.5	CARRETERA MEXICO AJUSCO ESQ. EL TRABAJO COL. MAGDALENA PETLACALCO C.P. 14480
100	CYBERTLALPAN	COORDINACIÓN DE SAN ANDRES TOTOLTEPEC	1,025.84	5 DE MAYO Y RERFRORMA 22 COL. SAN ANDRES TOTOLTEPEC C.P.14400
101	CYBERTLALPAN	PARRES	219.27	AV. HIDALGO ESQ. 16 DE SEPTIEMBRE PUEBLO DE PARRES
102	CYBERTLALPAN	PEDREGALES	115.9	AV. MANI ESQ. SINANCHE COL. PEDREGAL DE SAN NICOLAS
103	CYBERTLALPAN	TLALCOLIGIA	316.43	NAHOAS N° 9 ENTRE TARASCO Y NAVAJOS COL. TLALCOLIGIA C.P. 14430
104	CYBERTLALPAN	TLALMILLE	211.05	CERRO DE LAS BATALLAS Y CERRO DE LOS JAZMINES COL. TLALMILLE C.P. 14657
105	CYBERTLALPAN	COORDINACIÓN DE SAN MIGUEL TOPILEJO	352.74	GUERRERO, MORELOS Y ZARGOZA COL. SAN MIGUEL TOPILEJO C.P. 14500
106	CYBERTLALPAN	SAN MIGUEL XICALCO	68	16 DE SEPTIEMBRE N°. 6 SAN MIGUEL XICALCO C.P. 14490



ALCALDÁTTLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

CONTRATO No. AT-2021-075
SERVICIO DE FUMIGACIÓN DE INMUEBLES DE LA ALCALDÍA TLALPAN
PRESTADOR DE SERVICIOS: CROLSA, S.A. DE C.V.
ORDEN DE SERVICIO: 0147
PARTIDA PRESUPUESTAL: 3591

Nº.	USO DEL INMUEBLE	INMUEBLE	M2	DIRECCIÓN
107	CYBERTLALPAN	SAN PEDRO MARTIR	356.15	5 DE MAYO Y PROLONGACION 5 DE MAYO COL. SAN PEDRO MARTIR C.P. 14650
108	CYBERTLALPAN	SANTO TOMAS AJUSCO	109.2	JOSÉ MA. MORELOS 17 ESQ. MARIANO MATAMOROS, SANTO TOMAS AJUSCO
109	CYBERTLALPAN	2 DE OCTUBRE SUP. AJUSCO	246	JAZMIN ESQ. CEDROS COL. 2 DE OCTUBRE C.P. 14739
110	CYBERTLALPAN	DIGNA OCHOA CORETT	3613.22	CALLE 7 ESQ. TIXCOCOB COL. MIGUEL HIDALGO, AMPLIACION C.P. 14250
111	CYBERTLALPAN	BARRIO NIÑO DE JESÚS	3901.58	MORELOS 20 ESQ. CALLE NIÑO DE JESÚS COL. LA JOYA C.P. 14080
112	DEPORTIVO	VIVANCO	150	CALLE MONEDA COL CENTRO DE TLALTAN
113	OFICINAS	CESAC	400	CALLEJON CARRASCO S/N ESQ. MONEDA COL CENTRO DE TLALTAN DENTRO DEL ESTACIONAMIENTO DEL DEPORTIVO VIVANCO
114	OFICINAS	SEGURIDAD CIUDADANA	400	CALLEJON CARRASCO S/N ESQ. MONEDA COL CENTRO DE TLALTAN DENTRO DEL ESTACIONAMIENTO DEL DEPORTIVO VIVANCO
115	OFICINAS	ATENCION A GRUPOS VULNERABLES	498.29	CALLE AJUSCO 96 COL. TORIELO GUERRA
116	OFICINAS	CENTRO DE ARTES Y OFICIOS CAO TIEMPO NUEVO	3156	CALLE JESÚS LECUONA S/N ESQ. OAXACA COL MIGUEL HIDALGO 2DA SECCION
117	CENTRO ACUATICO	SAN ANDRES TOTOLTEPEC	2200	CAMINO VIEJO A XICALCO PUEBLO DE SAN ANDRES TOTOLTEPEC
118	CENTRO ACUATICO	CEFORMA	3300	AV HIDALGO ESQ BOULEVARD FUENTES BROTONTES UNIDAD HABITACIONAL FUENTES BROTONTES
119	CENTRO ACUATICO	VIVANCO	2200	CALLE MONEDA COL CENTRO DE TLALTAN
	CENTRO ACUATICO	SOLIDARIDAD	2200	KM 24 CARRETERA PICACHO AJUSCO COL CHIMILLI
121	CENTRO ACUATICO	PARQUE MORELOS	2200	CALLE GUADALUPE VICTORIA S/N ESQ. LAZARO CARDENAS COL MIGUEL HIDALGO
122	OFICINAS	CENTRO DE ARTES Y OFICIOS CAO DE LOS PUEBLOS	200	AV MEXICO AJUSCO S/N ESQ. PUEBLO SAN MIGUEL XICALCO A UN COSTADO DEL RODEO
123	OFICINAS	CENTRO DE ARTES Y OFICIOS AJUSCO MEDIO	200	YOBAIN ESQ. TEPHEKAN COL CULTURA MAYA
124	OFICINAS	CENTRO DE ARTES Y OFICIOS XOSHIPILLI	600	AVE DEL PARAISO N°8 COL. EJIDOS DE SAN PEDRO MARTIR

